



2424

FECHA DE SANCIÓN: 1° de Agosto de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2248
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9221/11.-

VISTO:

Lo informado en el Expediente N° 9221/11 por la Señora Jefa de Regularización Dominial y la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Bergues Héctor Omar fue adjudicatario mediante Ordenanza n° 817, de fecha 23 de Agosto de 1990 de la vivienda cuyos datos catastrales son VI-H-136-12, del Plan "PRO CASA II" y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, donde se solicita una modificación de la Ordenanza citada se resuelve que se lleve a cabo reemplazando al Señor Bergues Héctor Omar por la real y actual adjudicataria la Señora VEGAS MARÍA INES a los efectos de regularizar la situación dominial y así proceder a efectuar la correspondiente escritura a través de la Escribanía General de Gobierno .-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la vivienda cuyos datos catastrales son VI-H-136-12 a la Señora VEGAS MARÍA INES D.N.I. 13.626.019 por haber estado conviviendo con el Señor Bergues Héctor Omar en el inmueble adjudicado, y en virtud de mediar con fecha 23 de Febrero de 2011 cesión a favor de la Señora Vegas por parte del Señor Bergues en virtud de la presente.

ARTICULO 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° se tiene en cuenta la condición social de la vivienda en su carácter de ser única familiar y de ocupación permanente, y ser una cuestión de interés social.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Roberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell